

en el acto presentada a S. M. por
D. Juan de Torres en que haciendo presen-
cia a la gracia que se le concede
para la fabrica de un Hospital
o Paroquia en la Plaza Publica
de Armistia y Calle de S. O. en
donde deoran ponerse los taxios
para la venta de las yemas que conde-
en a este Pueblo y pleite que abuello
se puso que se halla en la S. O. Chan-
cilleria de Granada, y licita se
deve a efecto de la Introduccion y pago
de la gula especulo a ser quanto
dianz con lo demas que contiene
con el decreto. p. como a su margen
Dho. Esmo. se manda en que en per-
juicio de lo que pueda resolver de
su Tribunal, se encargue al Alcalde
o Policia D. Juan de Torres a que
sea propiedad por el tiempo que
tiene prefijado y que en ella se
venda por may. y menor todo
comestible que venga por mar y
tierra sin pretoria alguna que
esta sola se deura vender a los
revendedores que no podran comprar
p. vender a los taxios hasta los
diez dias como esta prevenido por
Bando y en los distintos panafas q.
el tiempo señalados. y enmendado por
esta Cind. de acuerdo queda en la

